INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, EXP. 00039/ISE/2019/SC

El presente informe técnico se emite en base a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente contratación, el cual define en su página 74, los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

Así pues, los criterios marcados en el citado PCAP son:

- Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales serán los siguientes:

a) Cuando concurriendo una sola persona licitadora, su proposición económica sea inferior a 12,41 € precio/hora/monitor.

b) Cuando concurran dos o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (media x 0,95).

Conforme a estos criterios, se han identificado las siguientes ofertas anormalmente bajas:

Nº LOTE	EMPRESA
5	(B04426003) - AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS S.L.
16	(B14688659) - GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL
8	(G99167314) - ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OS ZAGALES
15	
9	(T55556424) - UTE SUPLA MULTISERVICIOS SL-SUPLA SERVICIOS SOCIEDUCATIVOS SL
14	
20	

Tal y como se indicaba en el Anexo X del PCAP, la proposición económica se expresará como precio unitario ofertado (coste/hora del monitor) para cada lote. El coste hora está exento de IVA en base a lo dispuesto en el artículo 20.8 y 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En virtud del artículo 149 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, se ha dado audiencia a los licitadores para que justifiquen sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas con arreglo a lo dispuesto en el modelo para justificar incluido en el PCAP (página 75).

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2eKCM73HGZ8MM6S5U72VPMMNMMY.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	NOELIA VEGA GONZALEZ	FECHA	24/06/2019
ID. FIRMA	tFc2eKCM73HGZ8MM6S5U72VPMMNMMY	PÁGINA	1/5

Por ello, las Empresas deben de presentar en formato tabla un desglose de todas las partidas de gasto de explotación estimadas durante la vigencia del contrato necesarias para la facturación global de los lotes en los que su oferta ha resultado anormalmente baja, que justifique el suficiente margen de beneficio que haga viable económica y financieramente la ejecución del mismo, incluyendo el impacto económico de los gastos por las mejoras ofertadas en la cuenta de resultados.

El gasto de explotación de cada una de las partidas a justificar tomará como referencia el coste euros hora monitor para poder valorar todos los conceptos en la misma unidad de medida. Al margen de cumplimentar el modelo que se indica en el cuadro, cada licitador debe de aportar la documentación que acredite y evidencien la viabilidad económica de la oferta presentada así como la referencia legal de las condiciones excepcionalmente favorables que disponga el licitador para prestar el servicio como las posibles obtenciones de ayuda de Administraciones Públicas.

Así pues, el presente informe técnico analiza la justificación de la oferta económica presentada por cada uno de los licitadores, en base a las partidas de gasto de explotación necesarias para la ejecución de los servicios. Se desarrolla a continuación el concepto de cada una de las partidas económicas indicadas en el PCAP:

1. **Costes de personal:**

   a) **Salario base:**

Tal y como se indica en el PCAP así como en la cláusula 4.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), el convenio de referencia será el II Convenio marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural (Resolución de 3 de julio de 2015, de la Dirección General de Empleo, número 168 del Boletín Oficial del Estado, publicado el 15 de julio de 2015), que será el Convenio de referencia y aplicación para todo el personal que preste estos servicios.

Para ello, se utilizan las Tablas Salariales del citado Convenio colectivo. Para conocer el coste hora de cada uno de estos profesionales, se atiende por otro lado al cómputo de horas anuales que fija el Convenio como jornada laboral, por el cual, la jornada de trabajo en cómputo anual será de 1.742 horas de tiempo máximo de trabajo efectivo, siendo el coste hora para el monitor de 7,57 euros.

   b) **Seguridad social a cargo de la Empresa:**

El porcentaje medio de gasto de Seguridad Social a cargo de la Empresa se ha estimado en un 33% del gasto del personal, pudiéndose aplicar un porcentaje inferior si así lo acreditara el licitador.

   c) **Absentismo:**

En el informe de justificación de la oferta económica, cada Empresa deberá de cuantificar el gasto de esta partida que forma parte de la explotación del proyecto.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2eKCM73HGZ8MM6S5U72VPMMNMMY.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	NOELIA VEGA GONZALEZ	FECHA	24/06/2019
ID. FIRMA	tFc2eKCM73HGZ8MM6S5U72VPMMNMMY	PÁGINA	2/5

d) Seguridad en el trabajo:

El licitador deberá de justificar documentalmente (contrato o presupuesto) el importe anual destinado a la seguridad de sus trabajadores en el desempeño de los servicios, debiéndose incluir las cantidades destinadas a Vigilancia en la Salud, Reconocimientos médicos y Prevención de riesgos laborales.

e) Uniforme:

Todo el personal deberán de ir provistos durante la ejecución del servicio del vestuario adecuado así como de una placa de identificación personal, por lo que los licitadores deberán de justificar esta partida en su informe así como aportar factura proforma del gasto o presupuesto del vestuario por unidad.

f) Formación:

Las Empresas deberán de manifestar el gasto destinado a las horas de formación obligatorias que recoge el Convenio colectivo de referencia. Como documento justificativo el presupuesto de la formación en caso que los cursos sean impartidos por Empresas externas o, en caso de que sean como medios propios, se describirá los medios, tanto personales como materiales que dispone la Empresa para la ejecución de dicho plan, y se adjuntará una declaración de compromiso que se deberá de cumplir estrictamente durante la ejecución del servicio público, en caso de resultar adjudicataria.

2. Mejoras presentadas

a) Material para el desarrollo de las actividades:

Deberá de coincidir con la cantidad ofertada por Lote/curso escolar, debiéndose desglosar lo que supone estas mejoras por coste hora monitor.

b) Sistema de control de presencia de los monitores:

En este expediente de contratación se fijaron como mejoras la opción del licitador de ofertar un sistema electrónico de asistencia y puntualidad del personal.

El sistema electrónico de control debe ser un medio por el cual, de forma automatizada, se registra la hora de acceso y de salida del Centro de cada uno de los profesionales que prestan el servicio durante todos los días de ejecución del contrato. Son múltiples los sistemas electrónicos que existen en el mercado aunque el coste de los mismos suele ser elevado. No obstante, por el análisis de la ejecución de los contratos en otros servicios, todo sistema electrónico conlleva un gasto de instalación y/o de mantenimiento (en el caso que ya existiera el sistema en los Centros ofertados).

Se indicará el importe anual de esta partida así como se justificará documentalmente mediante contrato o presupuesto del sistema de control donde venga expresado el coste del mismo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2eKCM73HGZ8MM6S5U72VPMMNMMY.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	NOELIA VEGA GONZALEZ	FECHA	24/06/2019
ID. FIRMA	tFc2eKCM73HGZ8MM6S5U72VPMMNMMY	PÁGINA	3/5

Se consideran medios informatizados válidos para el control de acceso y presencia de los profesionales los mecanismos tales como GPS, Huella dactilar, sistema de picaje electrónico de entrada y salida de los profesionales, a través de medios y mecanismos aportados expresamente por la entidad licitadora, no valorándose los sistemas que utilizan como medios electrónicos, los dispositivos de los propios monitores y/o Centros de Educación Infantil y Primaria.

3. Gastos generales.

a) Coordinación y administración:

Deberá de cuantificarse el gasto que supone las labores del coordinador de servicio así como las labores auxiliares de administración necesarias para la puesta en marcha, seguimiento y control del servicio durante la ejecución del contrato, justificándose esta partida mediante una declaración responsable del representante legal.

b) Suministros, consumibles, mantenimiento de instalaciones y equipos, alquiler de locales...:

El licitador deberá de desglosar el coste anual que suponen estas partidas así como justificar, mediante certificado del representante legal de la Empresa donde se refleje lo que supuso el gasto de estos conceptos el ejercicio anterior, con indicación del porcentaje de imputación a cargo de la presente licitación.

c) Seguro de responsabilidad civil:

Se indicará el importe anual del coste del seguro, adjuntándose como documento justificativo, copia de los recibos del gasto del último año o declaración responsable del representante legal de la empresa comunicando el gasto comprometido para esta partida.

d) Alquiler:

Se indicará el importe anual de estas partidas, adjuntando como documento justificativo copia del gasto que supone estas partidas en el ejercicio anterior

e) Otros gastos:

Declaración de la entidad financiera de la apertura del aval y/o intereses de financiación = declaración financiera con los medios y productos que dispone la entidad en caso que se produjera demora de la Administración. Si el licitador no considera necesario la contratación de ningún producto financiero, deberá de indicarlo expresamente en declaración responsable.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2eKCM73HGZ8MM6S5U72VPMMNMMY.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	NOELIA VEGA GONZALEZ	FECHA	24/06/2019
ID. FIRMA	tFc2eKCM73HGZ8MM6S5U72VPMMNMMY	PÁGINA	4/5

Por todo ello, una vez examinada y analizada la justificación de la oferta económica presentada por cada licitador,se concluye lo siguiente:

- **AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS S.L. ´**

Lote 5 = La justificación presentada se ajusta al formato establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares, aportándose por parte del licitador los documentos que acreditan y evidencian la viabilidad económica de la oferta presentada, justificándose un margen industrial positivo incluyendo el impacto económico de las mejoras ofertadas. Por todo ello, se considera admitida la oferta económica del licitador al acreditarse el equilibrio económico y financiero de la gestión de los servicios.

- **GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL**

Lote 16 = La justificación presentada se ajusta al formato establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares, aportándose por parte del licitador los documentos que acreditan y evidencian la viabilidad económica de la oferta presentada, justificándose un margen industrial positivo incluyendo el impacto económico de las mejoras ofertadas. Por todo ello, se considera admitida la oferta económica del licitador al acreditarse el equilibrio económico y financiero de la gestión de los servicios.

- **ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OS ZAGALES**

Lote 8-15 = La justificación presentada se ajusta al formato establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares, aportándose por parte del licitador los documentos que acreditan y evidencian la viabilidad económica de la oferta presentada, justificándose un margen industrial positivo incluyendo el impacto económico de las mejoras ofertadas. Por todo ello, se considera admitida la oferta económica del licitador al acreditarse el equilibrio económico y financiero de la gestión de los servicios.

- **UTE SUPLA MULTISERVICIOS SL-SUPLA SERVICIOS SOCIEDUCATIVOS SL**

Lote 9-14-20 = La justificación presentada se ajusta al formato establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares, aportándose por parte del licitador los documentos que acreditan y evidencian la viabilidad económica de la oferta presentada, justificándose un margen industrial positivo incluyendo el impacto económico de las mejoras ofertadas. Por todo ello, se considera admitida la oferta económica del licitador al acreditarse el equilibrio económico y financiero de la gestión de los servicios.

La Jefa de Area

Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2eKCM73HGZ8MM6S5U72VPMMNMMY.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	NOELIA VEGA GONZALEZ	FECHA	24/06/2019
ID. FIRMA	tFc2eKCM73HGZ8MM6S5U72VPMMNMMY	PÁGINA	5/5